



**Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural**

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

REF.: MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N°502, DE FECHA 29 DE ABRIL DE 2021, DEL SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL.

RESOLUCION EXENTA N° 0636

SANTIAGO, 28 de mayo de 2021

VISTOS:

La Ley N°21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N°35 de 2017; y el D.F.L N°5.200 de 1929, ambos del Ministerio de Educación; la Resolución N°7 de 2019, de la Contraloría General de la República; el artículo 13, inciso final de la Ley N°19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N°19.886 de Bases de Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; el artículo 14 bis del D.S N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N°19.886; y el D.S. N°1 de 2019, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, mediante Resolución Exenta N°502, de fecha 29 de abril de 2021, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural aprobó las Bases Administrativas, Técnicas y sus Anexos para la convocatoria pública denominada **“RESCATE DE NUESTRO PATRIMONIO DOCUMENTAL, AÑO 2021”**.
- 2.- Que, con fecha 03 de mayo de 2021, las Bases ya señaladas fueron publicadas a través de la página web y redes sociales del Archivo Nacional.
- 3.- Que, según indicada el numeral 1.2 de las Bases, el periodo de publicación de las mismas será de 30 días corridos.
- 4.- Que, estando publicadas las Bases y pendiente aun el plazo para la recepción y revisión de ofertas, la Unidad Técnica a cargo del proceso pudo constatar que, por un error involuntario, la composición de la Comisión Evaluadora omitió la participación de representantes de las áreas de Dirección, Vínculo con el Medio, Género y Memoria, cuya opinión tiene gran relevancia al momento de decidir la adquisición de documentos de valor patrimonial para el Archivo Nacional, razón por la cual se estima necesario modificar el literal C) del numeral 3 de las Bases denominadas **“RESCATE DE NUESTRO PATRIMONIO DOCUMENTAL”**.

RESUELVO:

- 1.- **MODIFIQUESE** la Resolución Exenta N°502, de fecha 29 de abril de 2021, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural aprobó las Bases Administrativas, Técnicas y sus Anexos para la convocatoria pública denominada **“RESCATE DE NUESTRO PATRIMONIO DOCUMENTAL, AÑO 2021”**, por las razones indicadas en la parte considerativa de este Acto Administrativo, en el sentido que a continuación se indica:

DONDE DICE:

C. Constitución de Comisión de Evaluación: Finalizada la acción descrita en el literal anterior, la Comisión se constituirá en un plazo de tres (03) días hábiles y estará compuesta por un(a) integrante de la Coordinación Técnico Normativa, un(a) integrante de la Unidad de Transferencias y Adquisiciones Documentales, un(a) integrante de la Unidad de Clasificación y Descripción, un(a) integrante de la Unidad de Conservación, un(a) integrante de la Unidad de Administración y Presupuesto, un(a) representante del Archivo Nacional Histórico, un(a) representante del Archivo Nacional de la Administración,





**Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural**

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

un(a) representante del Archivo Regional de Tarapacá, un(a) representante del Archivo Regional de La Araucanía y un(a) representante del Archivo Regional de Atacama"

DEBE DECIR:

C. Constitución de Comisión de Evaluación: Finalizada la acción descrita en el literal anterior, la Comisión se constituirá en un plazo de tres (03) días hábiles y estará compuesta por un(a) integrante de la Coordinación Técnico Normativa, un(a) integrante de la Unidad de Transferencias y Adquisiciones Documentales, un(a) integrante de la Unidad de Conservación, un(a) integrante de la Unidad de Administración y Presupuesto, un(a) representante del Archivo Nacional Histórico, un(a) representante del Archivo Nacional de la Administración, un(a) representante del Archivo Regional de Tarapacá, un(a) representante del Archivo Regional de La Araucanía, un(a) representante del Archivo Regional de Atacama, un(a) representante de Dirección, un(a) representante de la Coordinación de Vinculo con el Medio y un(a) representante de las áreas de Memoria y Género del Archivo Nacional de Chile.

2.- PUBLÍQUESE la presente resolución en el sitio oficial del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, del Archivo Nacional de Chile y en el portal de Transparencia Institucional.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE

CARLOS
HERNAN
MAILLET
ARANGUIZ

Firmado digitalmente
por CARLOS HERNAN
MAILLET ARANGUIZ
Fecha: 2021.05.28
15:39:03 -04'00'

**CARLOS MAILLET ARÁNGUIZ
DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**

DMF/KFR/EDRA/PMS/PHC/kpc

Distribución:

- Dirección Archivo Nacional
- Coordinación Administración y Presupuesto.
- Unidad de Transparencia Institucional.
- Coordinación Técnico Normativa.
- Unidad de Transferencias y Adquisiciones Documentales.
- Oficina de Partes SNPC

